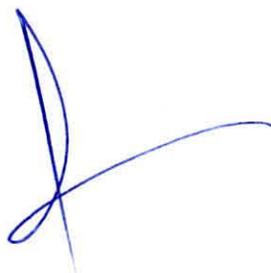


**ACUERDO No. 129-CNR/2012.** El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número once: Anteproyecto de Ley de Garantías Mobiliarias;** de la sesión ordinaria número diecisiete, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos, del día veintinueve de noviembre de dos mil doce, punto informado por el señor Director Ejecutivo, doctor José Enrique Argumedo; y con base en lo dispuesto por el artículo 5 inciso 2º del Decreto Legislativo No. 462 de fecha 5 de octubre de 1995, publicado en el Diario Oficial No. 115 Tomo No. 375 del 10 de ese mismo mes y año,

**ACUERDA:** aprobar los aranceles que se fijan en el Anteproyecto de Ley de Garantías Mobiliarias para la inscripción de tales garantías: quince dólares de los Estados Unidos de América hasta por los primeros diez mil dólares; y sobre el exceso de dicha cantidad se pagará un dólar de los Estados Unidos de América, por cada centena de dólares o fracción de centena. Los derechos por los expresados servicios de inscripción, no podrán exceder a doce mil dólares de los Estados Unidos de América; servicios que serán prestados por el Registro de Comercio. San Salvador, veintinueve de noviembre de dos mil doce. **COMUNIQUESE.-**



Doctor José Enrique Argumedo  
Secretario del Consejo Directivo



REUNIÓN DE ARANCELES CNR-MINEC-SAU-ST San Salvador, a los  
veintisiete días del mes de noviembre del dos mil doce.

ASISTENTES

Dr. Enrique Argumedo, Director Ejecutivo del CNR

Dr. Francisco Guerrero, Director del Registro de Comercio

Lic. Alfonso Goitia, Jefe de Asesores del MI NEC

Licda. Silvia de Machuca, Secretaría Técnica de la Presidencia

Ingeniero Christel Shulz, Oficina Nacional de Inversiones

Licda. Michelle Rosa, Secretaría Técnica de la Presidencia

Licda. Carolina Zeledón, Gerencia de Asuntos Jurídicos

Lic. Oscar Hernández, Director de Comercio e Inversión

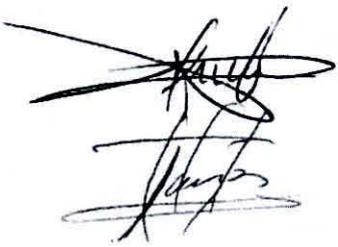
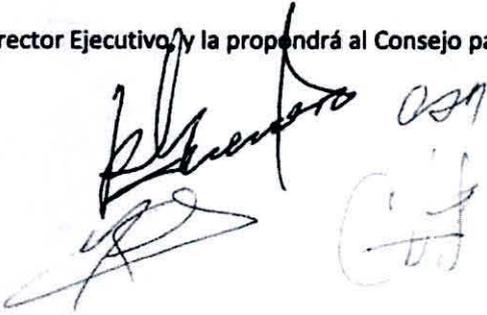
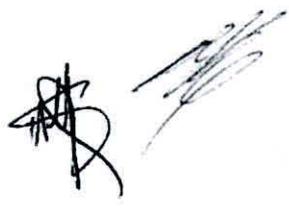
La licenciada Silvia de Machuca, realizó presentación sobre datos remitidos sobre créditos otorgados a nivel nacional.

El Doctor Guerrero, planteo la situación financiera del CNR, y de cómo son manejados los Registros de Garantía Mobiliaria en diferentes países.

El Doctor Argumedo planteó la situación financiera del CNR, y reitero su voluntad de manejar el Registro de Garantías Mobiliarias, siempre que se analicen los ingresos del Centro Nacional de Registro. Y manifestó la posibilidad de estudiar la propuesta realizada por Secretaria Técnica de Casa Presidencial con su Junta Directiva.

SALJ propone la siguiente redacción: "El trámite de inscripción de garantías mobiliarias causará en concepto de pago de derechos de registro: Quince dólares de los Estados Unidos de América por los primeros diez mil dólares; y del exceso de dicha cantidad se pagara un dólar de los Estados Unidos de América por cada centena de dólar. Los derechos no podrán exceder a doce mil dólares de los Estados Unidos de América."

La que es aceptada por el Director Ejecutivo, y la propondrá al Consejo para su ratificación.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and strokes.A handwritten signature in black ink, with the letters 'OSN' written above it in a similar style.Handwritten initials 'OSN' in black ink, enclosed within a faint circular outline.A handwritten signature in black ink, featuring a prominent vertical stroke and several horizontal strokes.